ALCALDÍA DE CHÍA

Secretaría de GOBIERNO | Dirección de SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

DSCC-031-0818-2026

Chía, 29 de julio 2026

(SGSCPC-200-466-2026)

Doctora
ANA MARÍA ORJUELA CASTAÑEDA
Secretaria de Gobierno, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana
Alcaldía Municipal de Tabio
contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de discriminación de insumos - Convenio Interadministrativo segundo semestre 2026

Respetada Doctora Ana María:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Chía.

En atención a su comunicación radicada bajo el número **SGSCPC-200-466-2026** de fecha 28 de julio de 2026, mediante la cual manifiestan su agradecimiento por la aceptación para la celebración del convenio interadministrativo cuyo objeto es **"GARANTIZAR LA ATENCIÓN DIGNA Y OPORTUNA DE PERSONAS SUJETAS A TRASLADO POR PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TABIO AL CTP DEL MUNICIPIO DE CHÍA MEDIANTE LA COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 155 DE LA LEY 1801 DE 2016"** correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2026 y solicitan la discriminación de los insumos que serán suministrados con cargo al valor establecido, nos permitimos dar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

Aceptación del valor

El Municipio de Chía acepta el valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($6.305.977) M/CTE**, correspondiente al aporte para el segundo semestre de la vigencia 2026, el cual tendrá vigencia hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, con la condición expresa de que se efectúen los aportes mediante la entrega de los elementos que se relacionan más adelante.

Justificación de los insumos solicitados

Los elementos que se relacionan a continuación son necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del convenio, los cuales se enmarcan en la protección de los derechos fundamentales de las personas y la promoción de la convivencia ciudadana, en el marco del Centro de Traslado por Protección (CTP) del Municipio de Chía:

1. **Isla de trabajo para 4 personas:** Este mobiliario es fundamental para la operatividad del CTP, ya que permitirá al equipo interdisciplinario realizar actividades administrativas, de seguimiento a casos y atención psicosocial de manera organizada y eficiente, garantizando la confidencialidad y el manejo adecuado de la información de las personas protegidas.
2. **Sillas de escritorio:** La adquisición de sillas ergonómicas es indispensable para asegurar un ambiente de trabajo saludable y confortable para los profesionales que

Powered by CamScanner

conforman el equipo interdisciplinario del CTP, quienes deben permanecer largas jornadas realizando actividades de atención y monitoreo. Esto contribuye a la prevención de enfermedades laborales y al bienestar del talento humano, mejorando así la calidad de la atención brindada.

3. **Insumos de protección y bioseguridad:** La entrega de batas desechables y alcohol antiséptico responde a la necesidad de garantizar condiciones óptimas de bioseguridad en el Centro de Traslado por Protección. Estos elementos son esenciales para la atención integral de las personas sujetas a traslado, así como para la protección del equipo interdisciplinario del CTP, previniendo riesgos de contaminación y propagación de enfermedades, en cumplimiento de los protocolos de salud y seguridad establecidos.

Elementos a entregar

Para la formalización del convenio, los aportes se efectuarán mediante la entrega de los siguientes elementos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	**Isla de trabajo para 4 personas:** Marca: Genérica, Referencia: S/R. Consta de 4 superficies en RH melaninico (variado colores), canto rigido, incluye 2 archivadores 2x1 metálicos, 2 costados metálicos y 3 pantallas de vidrio crudo de 8mm papel esmerilado, y 1 canaleta metálica con troqueles (no incluye cables ni tomas).	1
2	**Silla de escritorio:** Silla de escritorio Matrix Gamar giratoria, con reposapiés de 53.5 x 129 x 64, color negro, marca Just Home Collection.	4
3	**Bata quirúrgica desechable SMS**: Paquete x 10 unds	1 paquete
4	**Alcohol Antiséptico JGB 3800 ml:** Presentación en frasco de 3800 ml.	2 unidades

La adquisición de estos insumos está plenamente justificada con el propósito de contribuir significativamente al buen funcionamiento del CTP, optimizando los procesos de atención y seguridad.

Agradecemos su comunicación y quedamos atentos a la confirmación de lo expuesto para coordinar los trámites administrativos internos necesarios para la formalización del convenio.

Cordialmente,

CORONEL (R) RODRIGO CARRERO BARRERA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO
Secretaria de Gobierno (E)

Proyectó: Ángela María Cifuentes Ferrucho – Abogada contratista DSCC
Revisó y aprobó: Coronel (R) Rodrigo Carrero Barrera – Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.201.444
DONOSO RUIZ

APELLIDOS
LEONARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1977
CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.88 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

01-AGO-1996 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1505500-00266233-M-0011201444-20101118 0024858539A 2 1800997781

República de Colombia cadena.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ORGANIZACIÓN ELECTORAL

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LEONARDO DONOSO RUIZ identificado(a) con C.C. 11201444 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de CHIA - CUNDINAMARCA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO EN ACCIÓN

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en CHIA (CUNDINAMARCA), el viernes 03 de noviembre del 2023

JESUS DANIEL TORRES DELGADO

INGRID MARIANNA GOMEZ TARACHE

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDILBERTO GARAVITO CALDERON

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

1138E5A6D39CJE3C

cadena. Nit.890.930.534-0 01-12-23

Ca458158980

Ca458158980

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA

Calle 12 Nº 13 - 13
Teléfonos: 601 863 32 90 - 601 861 59 63
notaria2dechia@gmail.com

COPIA NÚMERO 001 DE LA
ESCRITURA PÚBLICA 03647 DE 2023
FECHA DE FIRMA: 2023/DIC/28

ACTO(S) O CONTRATO(S)
PROTOCOLIZACION

OTORGANTE UNICO
LEONARDO DONOSO RUIZ

Pedro León Cabarcas Santoya
Notario

Jornada contínua de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados de 9:00 a.m. a 12:00

legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGO063610745 Ca458158985

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3. 6 4 7 ----------

NUMERO: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE ----------

FECHA: VEINTISEIS **(26)** DE **DICIEMBRE** DE DOS MIL VEINTITRES **(2.023)**. ------

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CIRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA. ----------

NATURALEZA DEL ACTO: PROTOCOLIZACIÓN ACTA DE POSESIÓN ----------

OTORGANTE: LEONARDO DONOSO RUIZ ----------

En el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **veintiseis (26)** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veintitrés (2023)**, en el Despacho de la **NOTARIA SEGUNDA (2ª)** de este Círculo, cuya **Notaria Encargada** según Resolución No. **12724** de fecha **17 de noviembre** de **2023** expedida por la **S.N.R.**, es **MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO**, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos: ----------

---

COMPARECENCIA: Compareció: El señor **LEONARDO DONOSO RUIZ**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en el municipio de Chía (Cundinamarca), de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.201.444** expedida en Chía, con el fin de tomar **POSESION DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA**, por el periodo comprendido dentro del primero (1º) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2.027). ----------

Para tales efectos presento la siguiente documentación ----------

1. **Hoja de vida personal.** ----------
2. **Fotocopia de la Cédula de ciudadanía número 11.201.444 expedida en Chía** ---
3. **Libreta militar.**----------
4. **Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia** ----------
5. **Certificado especial de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación No. 237108944.**----------
6. **Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contralora Delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva.** ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia cadena.

PEDRO LEON CABARCAS SANTOS NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

SGO063610745 Ca458158985

R82FGA 15/05/2023 01-12-23 cadena.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública . No tiene costo para el usuario

11365Y68D3aCJE3C

7. **Certificación de asistencia, al seminario de Inducción a la administración Pública para Alcaldes y Gobernadores electos, expedida por la Escuela Superior de Administración Publica la escuela de alto gobierno. ESAP.** ----------

8. **Formato Único de hoja de vida Persona Natural.** ----------

9. **Dos (2) declaraciones juramentadas de fecha veintiseis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), rendidas ante la Notaria Segunda (2ª) del círculo de Chía-Cundinamarca, en la cual hace constar no tener demandas pendientes por alimentos y no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento** ---------- ----------

10. **Credencial de la comisión escrutadora municipal Distrital con fecha del tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).** ----------

11. **Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.** -------- ----------

12. **Certificado del REDAM** ---------- ----------

Acto seguido y dando cumplimiento al Artículo 94 de la Ley 136 de 1994 El Alcalde Electo toma posesión de su cargo ante el suscrito Notario, quien pregunta al posesionado si Jura ante Dios y promete al pueblo de Chía cumplir fiel y legalmente con lo dispuesto en la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas de la Honorable Asamblea de Cundinamarca, y los Acuerdos del Honorable Concejo del Municipio de Chía. ---------- ----------

El señor **LEONARDO DONOSO RUIZ,** respondió en voz clara y perceptible "**JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CHIA**" ----------

Ante tal juramento el Notario expresó **"SI ES ASI QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN O SINO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN"** --------

---------- ----------

========== **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** ==========

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts. 35

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca458158983
PEDRO LEON CAMARGAS SANTOYO
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

ACTA DE POSESION DE LEONARDO DONOSO RUIZ COMO ALCALDE DE CHÍA – CUNDINAMARCA -

Ante mí, **MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO**, Notaria Segunda Encargada del Círculo de Chía (Cundinamarca), según Resolución No. **12724** de fecha **17** de noviembre de **2023** emitida por la **S.N.R.**, Compareció el señor **LEONARDO DONOSO RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero **11.201.444** expedida en Chía, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA)**, para el periodo comprendido entre el **primero (1º) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2.027),** para el cual fue elegido por votación popular, habiendo obtenido la mayoría de sufragios en las elecciones realizadas el día veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023), según consta en la credencial expedida por La Comisión Escrutadora Municipal, de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), la cual se anexa copia a la presente acta.

La suscrita Notaria Segunda del Círculo de Chía (Cundinamarca), recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió al pueblo, cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos y los demás deberes que el cargo le impone en el desempeño de sus funciones.

El posesionado exhibió y anexo los siguientes documentos:

1. **Hoja de vida personal.**
2. **Fotocopia de la Cédula de ciudadanía número 11.201.444 expedida en Chía**
3. **Libreta militar.**
4. **Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia**
5. **Certificado especial de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación No. 237108944.**
6. **Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contralora Delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva.** -----

cadena. 01-12-23
1136394CUE3C83D8

7. **Certificación de asistencia, al seminario de Inducción a la administración Pública para Alcaldes y Gobernadores electos, expedida por la Escuela Superior de Administración Publica la escuela de alto gobierno. ESAP.**

8. **Formato Único de hoja de vida Persona Natural.**

9. **Dos (2) declaraciones juramentadas de fecha veintiseis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), rendidas ante la Notaria Segunda (2ª) del círculo de Chía-Cundinamarca, en la cual hace constar no tener demandas pendientes por alimentos y no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento**

10. **Credencial de la comisión escrutadora municipal Distrital con fecha del tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).**

11. **Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.**

12. **Certificado del REDAM**

Este despacho realiza la presente posesión, hoy veintiseis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA)**; que comenzará a desempeñar el señor **LEONARDO DONOSO RUIZ**, a partir del primero (1º.) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024) y en consecuencia, surte efectos fiscales a partir de dicha fecha.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece en dos (2) ejemplares, por los que en ella intervinieron.

LEONARDO DONOSO RUIZ
El Posesionado

NOTARÍA 2a DE CHÍA
MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO
NOTARIA

MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CHÍA – CUNDINAMARCA (E)
Según Resolución No. 12724 de fecha 17 de noviembre de 2023emitida por la S.N.R.

Autenticación Notarial de Colombia. cadena.

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

Ca458158982

cadena. No. 999999340

01-12-23

1138ZCUE3CGDF3a9

Ca458158982

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Escuela de Alto Gobierno

CERTIFICA QUE:

LEONARDO DONOSO RUIZ

C.C 11.201.444

PARTICIPÓ en el CURSO

INDUCCIÓN ALCALDES ELECTOS 2024 - 2027

Realizado en Cali, Valle del Cauca entre el 14 de Noviembre y el 14 de Diciembre de 2023
Con una intensidad de 40 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 15 de Diciembre de 2023

MARIO MOISÉS JUVINAO DAZA
Director de la Escuela de Alto Gobierno
Escuela Superior de Administración Pública

65 | 25 | Escuela de Alto Gobierno

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec.esap.edu.co y digite el código de barras bidimensional de arriba: 1138ZCUE3CGDF3a9-1b07-8759-9d3e39c38bea

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE CHÍA CUNDINAMARCA
ACTA DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ca468156981

Nº 2632

En el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2023, ante mí: **MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO**, Notaria Segunda Encargada del Círculo de Chía, *según Resolución Nº12724 del 17 de Diciembre de 2023, expedida por La Superintendencia de Notariado y Registro*, compareció (eron): **LEONARDO DONOSO RUIZ,** identificado (a) (s) con la Cédula de Ciudadanía Numero. 11.201.444 de Chía , domicilio: Municipio de Chía Cundinamarca , teléfono: 3208088016 , manifestó: **PRIMERO: A)** Que soy (mos) titular (es) de los generales de Ley antes citados. **B)** Que me (nos) encuentro (contramos) en pleno uso de mis (nuestras) facultades mentales y no tengo (nemos) Impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio y civiles a que haya lugar, en caso de que los hechos no sean ciertos. **C)** Que NO conozco, ni he sido notificado (a) de ninguna demanda de ninguna clase o embargo ni por alimentos ni por otro concepto, y en caso que las tuviere, cumpliré con mis obligaciones de familia, para lo que autorizo expresamente que me sean efectuados los descuentos pertinentes para cancelar dichas obligaciones. Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en la ley setecientos treinta y cuatro (734) del dos mil dos (2002) articulo treinta y cinco (35) numeral once (11). SEGUNDO: Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.

SEGÚNDO: Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.

Con destino A: "QUIEN INTERESE"

NOTA: Esta declaración se toma por solicitud e insistencia de los interesados.

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, DESPUÉS DE FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTA RECLAMOS.

DERECHOS NOTARIALES.....$16500,oo

IVA.....$ 3135,oo

EL(LOS) DECLARANTE(S)

LEONARDO DONOSO RUIZ
C.C11201444

NOTARÍA 2a DE CHÍA MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO NOTARIA (E)

MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DE CHÍA

Notaria Segunda (2ª) del circulo de Chía
Calle: 12 No 13- 13 Tels: 8615963 -6333290
E-mail: notaria2dechia@gmail.com

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
Ca45815898 NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

cadena. 01-12-23
11361E5C6CD0a9LC

NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE CHÍA CUNDINAMARCA
ACTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Nº 2633

En el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2023, ante mí: **MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO**, Notaria Segunda Encargada del Círculo de Chía, *según Resolución Nº12724 del 17 de Diciembre de 2023, expedida por La Superintendencia de Notariado y Registro*, compareció (eron): **LEONARDO DONOSO RUIZ,** identificado (a) (s) con la Cédula de Ciudadanía Numero. 11.201.444 de Chía , domicilio: Municipio de Chía Cundinamarca , teléfono:3208088016 , manifestó: **PRIMERO: A)** Que soy (mos) titular (es) de los generales de Ley antes citados. **B)** Que me (nos) encuentro (contramos) en pleno uso de mis (nuestras) facultades mentales y no tengo (nemos) impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio y civiles a que haya lugar, en caso de que los hechos no sean ciertos. **C)** Que NO me encuentro en causal inhabilidad incompatibilidad e impedimento alguno para desempeñar el cargo de Alcalde Municipal de Chica, para la vigencia 2024-2028. D) Que estoy en pleno uso de todas mis facultades para poder ejercer dicho cargo, No pertenezco, ni pertenecí, ni recibo dineros de ningún grupa al margen de la ley u otro semejante , asi como tampoco tengo antecedentes disciplinarios ni judiciales. E) Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecidos en el Artículo Sexto (6°) de la ley Trescientos Once (311) del Doce (12) de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).SEGUNDO: Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.

SEGÚNDO: Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.

Con destino A: "QUIEN INTERESE"

NOTA: Esta declaración se toma por solicitud e insistencia de los interesados.

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, DESPUÉS DE FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTA RECLAMOS.

DERECHOS NOTARIALES.....$16500,oo

IVA.....$ 3135,oo

EL(LOS) DECLARANTE(S)

LEONARDO DONOSO RUIZ

C.C 11201444

MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DE CHÍA

NOTARIA 2a DE CHÍA
MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO
NOTARIA (E)

Notaría Segunda (2ª) del círculo de Chía
Calle: 12 No 13- 13 Tels: 8615963 -6333290
E-mail: notaria2dechia@gmail.com

y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. Se advirtió a el(la)(los) otorgante(s) de ésta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario (a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. ----------

NOTA DE ADVERTENCIA 1: Se advierte a la otorgante, que es responsable PENAL Y CIVILMENTE en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

---

NOTA.- La suscrita Notaria Encargada hace constar que da cumplimiento a la Instrucción Administrativa No. 12 del nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2.016) de la Superintendencia de Notariado y Registro ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído, el presente instrumento público por el otorgante y advertido de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvo de acuerdo con él, lo reviso y concuerda en todo con lo acordado por ella y así lo acepta y en tal forma, lo firma junto conmigo el(la) Notario(a) que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo. ----------

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números: **SGO063610745 / SGO063610746 /**---------- ----------

---

DERECHOS NOTARIALES:	$ 74.900,oo------
IVA:	$ 18.487.oo -----
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:	$ 7.950,oo------
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	$ 7.950,oo------

RESOLUCIÓN No. 0387 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2.023 DE LA S.N.R. ----------

PEDRO LEON CABARCAS SANTOS
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA
SGO063610746 Ca458158984
15/05/2023
01-12-23

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EL COMPARECIENTE,



LEONARDO DONOSO RUIZ

C.C.No. 11204424

HUELLA INDICE DERECHO

TELEFONO: 3208088016

DIRECCIÓN: notificación carrera 12 # 12-33 chia

E-MAIL: leodonosoruiz@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA Abogado y comerciante

RESOLUCION 033 /044/2007 UIAF

MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA

ENCARGADA

RAD. 4123 / NERO

NOTARIA 2° DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA

Es fiel y PRIMERA (1°) Copia de la escritura publica número 3647 de fecha 26 de DIC de 2023 tomada de su original la que expide y autorizo en 6 hojas utiles son Destino a INTERESADO

Dada en chia (Cund.) A los dias de de

Decreto 1534 de 1989

27 DIC 2023

NOTARIA 2a DE CHIA LEON CABARCAS SANTOYA NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141263048672

(415)7707212489984(8020) 000014126304867 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 7 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CHIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5

41. Dirección principal
CR 9 11 24

42. Correo electrónico contabilidad@chia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 0 1 4 7 0 1	6 0 1 8 8 4 4 4 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 4 5 0 7 3 1	9 0 0 8	2 0 2 2 1 1 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	8	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-23 / 10:29:41AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DONOSO RUIZ LEONARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-09-2026 11:10:46AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263048672

(415)7707212489984(8020) **000014126304867 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 7 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 5
72. Número	3 6	2 4 2 5
73. Fecha	1 9 4 5 0 7 3 1	2 0 1 1 1 2 3 0
74. Número de notaría		2
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 9 4 5 0 7 3 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	1 7 5	
Vigencia		
80. Desde	1 9 4 5 0 7 3 1	2 0 1 1 1 2 3 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	3 0 0 0 0 7 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 0 0 1 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-09-2026 11:10:46AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263048672

(415)7707212489984(8020) 000014126304867 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 7 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 0 1 4 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DONOSO	RUIZ	LEONARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM 3 2	2 0 2 1 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 8 4 4 2 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	ZAPATA	PABLO	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263048672

(415)7707212489984(8020) **000014126304867 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 7 2		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplante

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 5 6 1 2 4 3		1 2 2 3 7 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SEQUERA	CALVO	MYRIAM	AMANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE CHÍA

Secretaría de HACIENDA

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE CONTADORA DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Chía- Cundinamarca, identificado con Nit 899999172-8, de acuerdo con los registros contables se evidencia que se encuentra al día en los pagos correspondientes a aportes parafiscales y obligaciones al sistema de seguridad social con corte al 31 de julio de 2026.

La presente, se expide a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

SEQUERA CALVO MYRIAM AMANDA

Firmado digitalmente por SEQUERA CALVO MYRIAM AMANDA
Fecha: 2026.09.02 11:02:43 -05'00'

MYRIAM AMANDA SEQUERA CALVO
Contador Público
T.P. 122371-T

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 301373674

PIB
04:46:19

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE CHIA identificado(a) con NIT número 8999991728:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 301373677

PIB
04:48:08

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO DONOSO RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11201444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 04:49:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8999991728
Código de Verificación	8999991728260819044959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 04:51:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11201444
Código de Verificación	11201444260819045107

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:52:50 AM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11201444**
Apellidos y Nombres: **DONOSO RUIZ LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 08:56:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11201444** y Nombre: **LEONARDO DONOSO RUIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145941786** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11201444 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/07/2026 04:34 PM

Código Verificación: **B7F5PLGAM4**

Válida hasta: **11/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:14:52 horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11201444,** Apellidos y Nombres **DONOSO RUIZ LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia chia**, con NIT **899999172-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0300 de 2018
(25 DE ENERO)

POR LA CUAL SE CREA EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP), EN EL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las consagradas en los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política, de igual manera el numeral 2° y numerales 1° y 19° del literal "d" del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política consagra entre las atribuciones del Alcalde en sus numerales 1o y 3o, respectivamente, *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo "* y *"dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...);* y, a su turno, los numerales 1 y 19 del literal "d" del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 consagran como funciones del Alcalde –en su orden *"dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...) "* y *" ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas (...)".*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, el ingreso al Centro de Traslado por Protección (CTP) se aplicará cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro. Por lo tanto es un espacio asignado a la ubicación adecuada de instituciones y profesionales que atenderán en forma oportuna las afectaciones de la convivencia pacífica de la comunidad, evitando que se generen hechos violatorios a las normas constitucionales y legales, interviniendo en forma integral, interdisciplinaria e interinstitucional en cada uno de los casos en particular.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, dio inicio al Centro de Traslado por Protección, el día 13 de Diciembre del 2016; como Unidad Permanente de Justicia y se estableció como Centro de Traslado por Protección con fundamento en la Ley 1801 de 2016 en su artículo 155, ya que dicha norma emana un mandamiento legal.

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Creación. Créase por medio del presente acto administrativo el Centro de Traslado por Protección (CTP), dentro del Municipio de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto. El Centro de Traslado por Protección será el lugar encargado de proteger al individuo como a la comunidad de las situaciones presentadas por la violación al Código Nacional de Policía, con el traslado del infractor a dicho centro, para propender por el mejoramiento de la convivencia en el Municipio de Chía, garantizar la vida e integridad de la persona exaltada y la comunidad en general.

ARTÍCULO TERCERO.- Ámbito de aplicación. La competencia territorial del Centro de Traslado por Protección (CTP), será en el Municipio de Chía y para los habitantes de dicha jurisdicción.

ARTICULO CUARTO.- Conformación. El Centro de Traslado por Protección (CTP) estará integrado por:

1. Coordinador CTP
2. Abogados
3. Auxiliares de Enfermería
4. Psicólogos
5. Trabajador social
6. Personal de mantenimiento
7. Personería
8. Policía Nacional

ARTÍCULO QUINTO.- Funciones. Son funciones del Centro de Traslado por Protección, como espacio de coordinación interdisciplinario e interinstitucional del Municipio de Chía:

1. Realizar un trabajo interinstitucional de los entes del municipio encargados de la promoción, defensa y protección de los derechos fundamentales del ciudadano, a través de una atención inmediata ante factores que puedan generan violencia, amenazas, vulneración de la tranquilidad y convivencia pacífica de los conciudadanos atendiendo en forma oportuna, eficiente y eficaz a quienes se vean afectados por estas conductas al margen de las normas legales y constitucionales.
2. Suministrar acciones integradoras, justas, intersectoriales, interinstitucionales e interdisciplinarias a quienes se vean afectados por confrontaciones familiares, personales, comunitarias, dedicando especial atención a la protección de jóvenes, implicando tanto víctimas como victimarios, en colaboración con el Instituto de Medicina Legal, Policía Nacional y Administración Municipal.
3. Encausar las indisciplinas que afectan la tranquilidad y convivencia ciudadana aplicando las herramientas legales existentes.
4. Incrementar los procesos de resolución pacífica de conflictos.
5. Implementar la coordinación, colaboración y cooperación de las autoridades, administrativas, policivas y organismos de seguridad.
6. Atención personalizada tanto al individuo como al grupo que se cobije en la unidad.
7. Realizar dinámicas para dar a conocer: Derechos constitucionales, Código Nacional de Policía y Convivencia, normas de convivencia, Derechos Humanos, conflictos familiares, autoayuda, Proyectos de vida y superación personal, consecuencias del consumo de sustancias

Psico-Activas, protección y mejoramiento de la salud, orientación Psicológica de comportamiento social y comunitario,

8. Realizar actividades de: integración, entretenimiento, esparcimiento, deportivas entre otras.
9. Otras funciones de mejoramiento de las condiciones de vida de personas afectadas por diferentes circunstancias y que habitan en la calle mediante campañas especiales en los aspectos como: Limpieza corporal, atención médica, pasa bocas, muda de ropa, orientación espiritual y religiosa y guía para seguir los programas de recuperación, reinserción y mejoramiento de la vida en sociedad, en Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Desarrollo Social. Secretaria de salud, Secretaria de Desarrollo Económico. IMRD.

ARTÍCULO SEXTO.- El Centro de Traslado por Protección, aplicara el siguiente protocolo de atención al ciudadano infractor así: cuando un Ciudadano trasgrede los Art. 155 y 157 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 29 de Julio de 2016). La Policía Nacional realiza el traslado de la persona contraventora al Centro de Traslado por Protección (CTP) ubicado en el Municipio de Chía, realizando un reporte escrito por parte del uniformado de la Policía Nacional quien debe justificar el motivo del mismo. Luego se efectúa un registro de las pertenencias del conducido/a. Se incautaran los elementos cortantes, punzantes, contundentes o sus combinaciones. Luego el área de Enfermería realiza Valoración del Estado de Salud a la persona al ingresar al CTP. Realizando un reporte de Valoración de Ingreso en cuanto a Salud, si la Persona se encuentra en buenas condiciones de salud, pasa al área Jurídica verificando los derechos de la persona. Si es extranjero sin documentación se reporta a Migración Colombia. En este paso se realiza un reporte o Informe Individual de Traslado. Si la persona cumple con las condiciones legales de ingreso, la Policía Nacional realiza el Ingreso al respectivo espacio de reflexión de acuerdo con género (Hombres, Mujeres o LGBTI). Cumplidas las 12 horas establecidas en el Art. 155 o 6 horas en el Art. 157 se hace efectiva la salida del conducido/a. La persona es retirada de las instalaciones con previa valoración de Enfermería y el apoyo de Jurídica, diligenciando los formatos de Egreso del Centro de Traslado Por Protección.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Señor Alcalde, hoy veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2018).

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: William Everardo Tamayo Donoso – Secretario de Gobierno